



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal,
SE RESUELVE:

1°) Autocrizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 31 de mayo de 1994- los alcances de las Resoluciones Nros. 457/93, 458/93, 555/93, 595/93, 596/93, 712/93 y 1437/93, referente a las contrataciones que a continuación se detallan:

Cámara Criminal y Correccional Federal

4 secretario de juzgado

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1

1 secretario de juzgado

6 prosecretario administrativo

1 prosecretario administrativo

(Contador)

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2

3 prosecretario administrativo

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3

3 prosecretario administrativo

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4

7 prosecretario administrativo

1 prosecretario administrativo

(Contador)

1 oficial

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 5

7 prosecretario administrativo

1 prosecretario administrativo

traductor público del idioma italiano

2 oficial

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6

3 prosecretario administrativo

Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal:

4 Secretario de Juzgado

1 Prosecretario Jefe

1 Oficial

1 Escribiente Auxiliar

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" para el presente ejercicio financiero y el del año 1994.

3º) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



RODOLFO C. BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION